

«Manuel Giménez Fernández», en demanda de Ayudas para equipamiento científico y material bibliográfico.

Considerando que finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que ha concluido el reparto inicial de fondos para Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Universidades de Andalucía.

Considerando la existencia de crédito suficiente y apropiado para atender las solicitudes presentadas.

El Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Otorgar con cargo al Programa de Política Científica las Ayudas que, con indicación de su cuantía y beneficiarios, a continuación se relacionan:

| | |
|---|-------------------------|
| Museo de Artes y Costumbres Populares, para equipo de video. | 3.500.000 ptas. |
| Instituto Andaluz de Estudios Jurídicos, para fondos bibliográficos. | 2.000.000 ptas. |
| Departamento de Medicina Interna de la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío, para fondos bibliográficos. | 200.000 ptas. |
| Fundación Pública Jardín Botánico de Córdoba, para instalación de climatizaciones solar y convencional, alternativas. | 12.000.000 ptas. |
| Fundación Pública «Manuel Giménez Fernández» para elementos de invernadero de políester con fibra de vidrio con calefacción. | 2.300.000 ptas. |
| TOTAL. | 20.000.000 ptas. |

Sevilla, 10 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro privado de bachillerato «San Fernando» de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el Director del Centro Privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Sevilla. Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «San Fernando». Domicilio: Paraíso, 8. Titular: Congregación de Hermanos Maristas. Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de Unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado

conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se modifica la de 11 de junio de 1984 reguladora de la concesión de comisiones de servicios a funcionarios docentes y no docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 60, de 19.6.84).

Ilmo. Sr.:

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 11 de junio de 1984 (BOJA de 19.6.84) regula en su texto la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios, docentes y no docentes, dependientes de la Consejería.

La entrada en vigor de la Ley 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su Artículo 29.2 la nueva situación de servicios especiales y enuncia los supuestos que amparan el pase de los funcionarios a dicha situación. Ella obliga a la ampliación del plazo previsto en el párrafo 4º del Artículo 3º de dicha Orden.

Igualmente la necesidad de mayor precisión en determinados supuestos y la de afirmar con mayor rotundidad en el caso que contempla la Disposición transitoria primera de dicha Orden, aconsejan modificar parcialmente el texto de la misma sin perjuicio, en todo caso, de lo que se disponga sobre la materia en lo sucesivo en disposiciones de rango superior.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Quedan modificados y con la nueva redacción que aparecen en el Anexo de esta Orden, el punto 2.3, el Artículo 3º párrafos 4º y 6º y la Disposición Transitoria primera de la Orden de 11 de junio de 1984.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

2.3. El nombramiento de funcionarios docentes dependientes de esta Consejería para ocupar puestos de trabajo orgánicos de la Administración de la Comunidad Autónoma llevará implícita la concesión de comisión de servicios.

Artículo 3º. párrafo 4. Los miembros de Corporaciones Locales que soliciten Comisión de Servicios, a tenor de lo señalado en esta Orden, deberá realizarlo en el plazo de 3 meses desde el momento en que se adquiriera la condición de concejal o diputado o en plazo de tres meses a partir del momento en que, sin perder dicha condición, deban cesar en la situación de servicios especiales.

Artículo 3º. párrafo 6. Las Comisiones de Servicios por motivos de enfermedad contempladas en el punto 3.2., se pueden solicitar y conceder en cualquier momento con ocasión de vacante.

Disposición Transitoria primera. En tanto persistan las circunstancias excepcionales de desplazamiento forzoso fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza de funcionarios docentes como consecuencia de la Resolución del Concurso de Traslados del curso 82-83, se concederán comisiones de servicio a favor de los mismos, para vacantes en Centros docentes del nivel respectivo dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, previa autorización de la Comunidad en que esté destinado con carácter definitivo y con la obligación de participar en cuantos concursos de traslados se convoquen para plazas de su cuerpo situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se declara desierto el concurso de suministro relativo a «adquisición de maquinaria diversa para las estaciones de inspección técnica de vehículos».

Vista la propuesta elevado por la Mesa de Contratación reunida el día 9 de enero de 1985, esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto:

Declarar desierto el concurso público convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1984, y publicado en el B.O.J.A. nº. 114 de 11 de diciembre de 1984, relativo a «Adquisición de maquinaria diversa para las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos».

Sevilla, 10 de enero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se declara desierto el concurso relativo a «realización de un proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales piríticos».

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación reunida el día 9 de enero de 1985, esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto:

Declarar desierto el concurso público convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1984, y publicado en el B.O.J.A. nº. 114 de 11 de diciembre de 1984, relativo a «Realización de un proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales piríticos».

Sevilla, 10 de enero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes.

Esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha

resuelto anunciar a concurso el suministro de bienes que a continuación se indica y con los siguientes requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro:

Clase: Edición Boletín Europa/Sur.

Presupuesto máximo de licitación: 5.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Fianza provisional:

Su importe asciende a 100.000 pesetas que podrá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente:

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Seguimiento de Relaciones con la CEE de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en calle Virgen de Aguas Santas, nº. 2, 2º Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones será durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se hará en el Registro General de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. No se admitirán las proposiciones depositadas por correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en las bases 3.3., 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre B), que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía», se incluirá la oferta conforme al modelo recogida en las bases 3.4. y 3.5. de los Pliegos.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles fijados para la presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Junta de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en calle Virgen de Aguas Santas, nº. 2, 2º Planta.

Sevilla, 8 de febrero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

• Servicio de Publicaciones y BOJA.

c/Jesús de la Vera—Cruz núm. 16.

Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53

41002. SEVILLA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NO SE ACEPTARÁN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

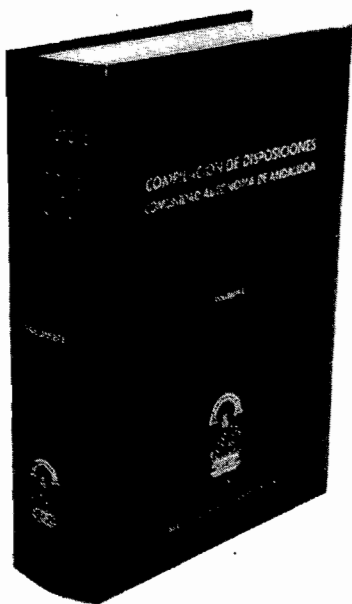
6. RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PUBLICACIONES

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Volumen I



Indice General.

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

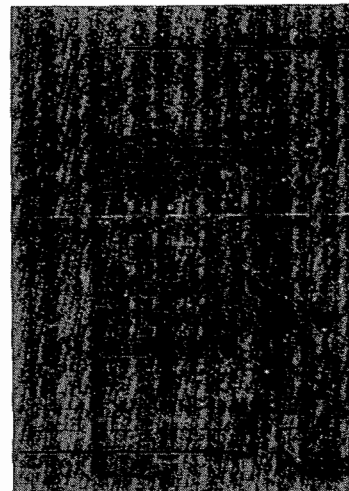
Características.

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portada en cortoné recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

Precio del volumen: 2. 500 ptas.

COLECCION TEXTOS LEGALES

| Núm. | Título | Precio |
|------|--|------------|
| 0. | Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía | 450 ptas. |
| 1. | Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía | 200 ptas. |
| 2. | Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía | (Agotado.) |
| 3. | Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía | 200 ptas. |
| 4. | Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía | 200 ptas. |
| 5. | Ley del Defensor del Pueblo Andaluz | 200 ptas. |
| 6. | Ley de Bibliotecas | 200 ptas. |
| 7. | Ley de Reforma Agraria | (Agotado.) |
| 8. | Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales | 200 ptas. |



OTROS TITULOS

Catálogo de Suelos de Andalucía

Características. • Formato UNE A4L. • 274 páginas. • 124 Fotografías en color. **Precio del volumen:** 1. 500 ptas.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.